FACILIDAD PARA EL TRASLADO DE MENAJE DE CASA Y EQUIPO DE TRABAJO

Acuerdo SENAE – SENAMI

Instructivo de procedimiento para la aplicación de la exoneración tributaria para menaje de casa

Secretaría Nacional del Migrante

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

INTRODUCCIÓN

PLAN BIENVENID@S A CASA
Por un Regreso Voluntario, Digno y Sostenible

La Secretaría Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI) tiene como misión fundamental la definición y ejecución de una política migratoria que defiende, para todas las personas, el derecho a: emigrar como opción segura e informada; ser acogido/a y participar activamente en la sociedad de destino; quedarse en su país (derecho al desarrollo); y a volver a su país de forma voluntaria y digna. Esta política, recogida en el Plan Nacional para el Desarrollo Humano de las Migraciones, tiene como uno de sus ejes centrales el "Plan Bienvenid@s a Casa: Regreso Voluntario, Digno y Sostenible". Este plan es un conjunto de programas que apoya y acompaña a las personas ecuatorianas en el exterior. Estos Programas están en constante crecimiento, ya que trabajamos a diario en coordinación con todos los Ministerios y Organismos del Estado para proveer nuevos productos, medidas y ayudas para el regreso voluntario, digno y sostenible.

Dentro del Plan contamos con tres programas:

- **El Programa "VÍNCULOS":** Busca consolidar y mejorar los espacios y mecanismos de participación y comunicación de las personas emigradas para con su familia, con su comunidad, con sus organizaciones y con su país.
- **El Programa de incentivos productivos "EL CUCAYO":** Pretende incentivar y orientar las inversiones productivas y sociales que las personas y colectivos migrantes desean realizar en el Ecuador.
- **El Programa de acompañamiento al retorno físico "VOLVER A CASA":** Busca facilitar el derecho a un regreso digno. Promueve una serie de facilidades y medidas que contribuirán a la disminución de las trabas económicas y legales para realizar el proyecto de regreso, así como un paquete de medidas de ayuda a la reinserción socio-laboral.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO FÍSICO:
"Volver a Casa"

¿Qué facilidades ofrece actualmente?

- Menaje de casa más auto y equipo de trabajo, ¡Cero impuestos!
- Plan de acogida de personas en situación de retorno (vulnerabilidad y deportación).
- Repatriación de cadáveres
- Bono de la vivienda para personas migrantes y sus familias.

En este contexto, uno de los productos que apoya el regreso físico es el Convenio entre la Corporación Aduanera del Ecuador (SENAE) y la Secretaría Nacional del Migrante (SEMANI). Este consiste en dar la facilidad para el traslado de menaje de casa y el equipo de trabajo mediante la exoneración de tributos al comercio exterior (impuestos), esta es una opción para quienes tienen como parte de su proyecto de vida el regreso a la Patria.

MENAJE DE CASA MÁS AUTO Y EQUIPO DE TRABAJO, ¡CERO IMPUESTOS!

Acuerdo SENAE – SENAMI (Ver Anexo 1: Resolución 0976)

Para la importación de menaje de casa, herramientas de trabo y vehículo exonerado de impuestos al Ecuador y para acceder a este beneficio tributario, los solicitantes deberán acreditar una permanencia en el exterior no inferior a un año. Durante su último año de permanencia en el exterior no podrán registrar ingresos al Ecuador que superen 60 días (se computan todos los días).

Además, se debe ingresar al Ecuador con el pasaporte o cedula de identidad ecuatoriana, todo aquelecuatoriano que haya ingresado con pasaporte de otra nacionalidad a quien se haya otorgado la VISA de turismo T-3 (90 Días), no se le entregará el beneficio de la exoneración de impuestos a su menaje de casa, herramientas de trabajo y vehículo.

¿Qué es el menaje de casa?

Menaje de Casa es el conjunto de objetos nuevos o usados, de uso doméstico, de propiedad de la persona que retorna y se lo trae al Ecuador por el cambio de domicilio permanente. Forma parte del menaje de casa todos los elementos de uso diario de una familia, electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor sala o dormitorios, enseres de hogar, computadores, adornos, cuadros, vajillas, libros, etc. Lo que tradicionalmente se tiene dentro de un hogar.

Nota:

- Debe considerarse que el número de elementos del menaje de casa como línea blanca, debe ser una unidad por cada familia; excepto, lo que es ropa de vestir, televisores, equipos de sonido, muebles de dormitorio, juguetes, serán considerados de acuerdo al número de miembros de familia que retorna.
- Se puede traer menaje de casa perteneciente al número de miembros de familia residente o no con Ud. en el exterior (cónyuges o hijos), deberá incluir en la declaración juramentada el nombre de cada miembro de familia y especificar su lugar de residencia (Ecuador o país de acogida).
- Todos los artículos que conforman el menaje de casa, vehículo y las herramientas de trabajo que una persona migrante importará al Ecuador, para su exoneración de impuestos, deberá haber sido comprada antes de su arribo al Ecuador, de ninguna forma se aceptará artículos de menaje de casa, vehículos o equipo de trabajo compradas después de la fecha de arribo al país con ánimo de residencia.
- Todo artículo nuevo a ser declarado como parte de menaje de casa, deberá incluir en la declaración juramentada la FACTURA COMERCIAL consignada a la persona migrante que retorna o a alguien de su núcleo familiar (esposa/o y/o hijos), de importar como menaje de casa un artículo nuevo no presente la debida factura comercial, será liquidado con el respectivo pago de tributos, en la partida arancelaria de menaje de casa no exento de tributos (9802.00.00.20).

¿Automóvil como menaje de casa?

Se considerará también parte del menaje de casa hasta un vehículo automotor de uso familiar, de un valor EXW de hasta USD $ 20.000 y con un cilindraje no mayor a tres mil centímetros cúbicos, siempre que su año de fabricación corresponda a los últimos cuatro (4) años incluido el mismo de la importación. Para poder importar el vehículo automotor como menaje de casa,

este debe haber sido embarcado conjuntamente con los otros bienes o unidades de carga que conforman el menaje de casa.

Nota:

- En caso de vehículos comprados en el mismo año de importación, el valor en aduana ExW será el establecido en la factura comercial respectiva emitida a favor del beneficiario.
- En caso de vehículos que hayan sido comprados en loa años anteriores a su importación, que cumplieren con la normativa vigente, dicho valor en aduana será establecido tomando como base el valor ExW del vehículo automotor en el exterior vigente al año de fabricación o, en caso de que dicho valor no pueda ser establecido conforme a la regla anterior, se tomará como valor en aduana del vehículo automotor, los establecidos en la base de valor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; en ambos casos se aplicará una depreciación del 20% anual, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- La depreciación para aquellos vehículos que hayan sido comprados en años anteriores al año de importación, el 20% anual de depreciación se hará tomando en cuenta la fecha (mes y año) de la fabricación del vehículo. Ej. Fecha de fabricación: Febrero 2006 (hacia febrero del 2007 (1 año), hacia febrero del 2008 (2 años), hacia febrero del 2009 (3 años). La depreciación llega a un máximo del 60%.
- La depreciación de un vehículo de un año previo a la importación se hará, de un año a partir de julio del año de la importación Ej. Año de importación 2009, si piensa traer un vehículo 2008 se hará la depreciación de un año a partir de julio del 2009.
- Todo vehículo como parte de menaje de casa para poder ser nacionalizado deberá ser demostrará la propiedad a favor del solicitante de la exoneración adjuntando a la solicitud el original de la **matrícula anual de circulación o documento equivalente emitida por la autoridad competente en el exterior** y factura original consignada a la persona migrante en retorno, no se aceptará ningún otro tipo de documentación que no sea esta para emitir la exoneración de impuestos de menaje de casa.
- Para la importación de vehículos como parte de menaje de casa tomar en consideración que se debe presentar esta documentación adicional a la matrícula o documento equivalente, que demuestre la propiedad del vehículo:

  Ejemplo:

  Estados Unidos: Título de propiedad a nombre del retornante con los debidos sellos de la empresa que lo ha vendido y la factura de copra que coincida con el nombre del vendedor el título de propiedad.

  España y Comunidad Europea: Ficha técnica del vehículo, matricula dada de baja de automotor y en el caso de vehículos de la marca Peugeot, Dacia, Renault y Citroen, los cuales no reflejan su fecha de fabricación en el dígito Nº diez se debe presentar el certificado de conformidad del fabricante o carta de certificación de la concesionaria debidamente consularizada o apostillada por los tribunales de La Haya.
- Se debe tomar en cuenta, que el vehículo no podrá venderse después de 5 años del arribo del mismo al país sin pagar impuestos **(Anexo 2)**, en el caso de venderlo antes de transcurrido este tiempo, se deberá pagar la parte proporcional en tributos hasta completar dicho plazo**,** mediante carta de petición de venta del vehículo a la Gerencia General o Subgerencia Regional de la SENAE.
- Para matricular su vehículo, el CNTTTSV requiere de la siguiente documentación adjunta en el **Anexo 3.**
- El pago de la matricula del vehículo que ingresará al Ecuador exonerado de impuestos, no es proporcional al valor de compra del mismo en el extranjero y será avaluado según los precios nacionales.
- En la factura de compra del vehículo debe constar el número de motor, requisito indispensable para la desaduanización del mismo.
- Dentro de menaje de casa no se pueden traer vehículos siniestrados (sin golpes o choques).
- Tomar en cuenta si el vehículo a importarse es usado no puede tener accesorios nuevos como llantas, asientos, radios, parlantes, etc., ya que la SENAE sumará el valor de estos al precio ex fábrica del bien y es posible que supere el costo de los 20000 usd EXW de base.
- Para hacer la valoración del vehículo usado por favor ingresar al siguiente link: http://www.aduana.gov.ec/contenido/aviso_publico2.html .
- Se debe crear el modelo del vehículo conjuntamente con el número de pasaporte de la persona que retorna, incluyendo la partida arancelaria 9802.00.00.10 de menaje de casa sin impuestos, este trámite se debe hacer en el **SRI (Anexo 4).** Para mayor información ingresar a http://www.sri.gov.ec/sri/portal/searchForms/general.do
- Para levantar las palabras "NO NEGOCIABLE" de la matricula de su vehículo importado como menaje de casa o en caso de venderlo antes de que se cumplan los cinco años deberá presentar cierta documentación en el Consejo Nacional de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (CNTTTSV) y al SRI, adjunta en el **Anexo 5.**

- Pare reconocer la fecha de fabricación del vehículo revisar en el número de VIN, bastidor o motor, el dígito número diez (el cual da el año de la fabricación). Ejemplo: Nº de motor: WBXPC93497WF16699, en el dígito diez se encuentra el número siete, lo cual significa que el vehículo fue fabricado en el año 2007.

¿Qué es el equipo de trabajo?

Son aquellos utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, con los cuáles las personas migrantes han venido trabajando en el extranjero; trabajaron en el país antes de su viaje o declare va a utilizar a su llegada al país. (Vinculada a una determinada actividad, profesión, arte u oficio.) El equipo de trabajo son herramientas estacionarias o fijas que pueden ser desarmadas o desmontadas; instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias que pueden ser utilizadas para la pequeña industria o comercio.

Nota:

- No se considera equipo de trabajo ningún tipo de vehículo motorizado, que genere combustión y lleve pasajeros, equipo caminero, agrícola, trailers o mulas, barcos y aviones.
- Las herramientas de trabajo no necesariamente deben ser portátiles, pueden ser estacionarias o fijas, susceptibles a ser desmontadas.
- No se puede traer materia prima, tampoco textiles.
- Todo artículo nuevo a ser declarado como parte de menaje de casa, deberá incluir en la declaración juramentada la FACTURA COMERCIAL consignada a la persona migrante que retorna o a alguien de su núcleo familiar (esposa/o y/o hijos), de importar como menaje de casa un artículo nuevo no presente la debida factura comercial, será liquidado con el respectivo pago de tributos, en la partida arancelaria de menaje de casa no exento de tributos (9802.00.00.20).

REQUISITOS PARA ACOGERSE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA MENAJE DE CASA

* Haber permanecido en el exterior por un año (últimos 12 meses), con ingresos al Ecuador que no superen los 60 días en este ultimo año.
* El Menaje de casa deberá arribar al país dentro del lapso comprendido entre los dos meses antes y seis meses después del arribo de la persona en retorno.

PASOS A SEGUIR PARA INICIAR EL PROCESO

Se aconseja antes de empezar con el trámite y antes de contratar un agente afianzado de aduana, contactarse con las oficinas de la SENAMI o la SENAE, pues en ellas se da asesoramiento personal caso por caso, además de **REVISAR SU DOCUMENTACIÓN ANTES DE SER INGRESADA EN ADUANA:**

SENAMI

Persona de Contacto:
Ma. José Vázquez
Correo Electrónico: menajeyequipo@migranteecuatoriano.gob.ec
Teléfonos: (593-2) 3-815-020 / (593-2) 2-262-796-795/ EXT. 114

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Departamento de Atención al Usuario SENAE
Teléfono: 042480640 Ext. 1800 o al 042500101

Persona de Contacto:
María Elisa Naranjo
* Se atenderán las llamadas en horario de oficina de 8 AM a 1PM y de 2 PM a 5 PM

1. Para demostrar la propiedad de los bienes se debe hacer una **DECLARACIÓN JURAMENTADA (Anexo 6)** ante el Cónsul del Ecuador en el país donde reside o ante un notario en Ecuador, en la que conste un detalle pormenorizado del menaje de casa y equipo de trabajo, así como el valor unitario de cada bien.El monto total del menaje, equipo de trabajo y vehículo, según corresponda. En esta lista deberá constar una declaración de intención de establecer su domicilio en el Ecuador y cual es el número de familiares (hijos-cónyuges) que vienen con usted o que no han residido con Usted en el exterior (hijos – cónyuges) y entregar cédulas o pasaportes. El lugar de procedencia y dirección de domicilio en el Ecuador.

   En caso de existir vehículo, en la misma declaración juramentada se debe describir sus características; número de chasis y motor; precio. Se debe adjuntar la factura del vehículo y título de propiedad a nombre del beneficiario del menaje, cuya fecha de emisión debe ser anterior a la fecha de arribo al Ecuador del solicitante.
   En caso de existir herramientas de trabajo también deberían incluirse en la declaración y señalar la actividad que se va a realizar en el país.

Adjuntar la siguiente documentos, según el caso:

CASO 1
Migración Regular

- Copia del pasaporte ECUATORIANO sellada por la Secretaría del Distrito donde se está realizando el trámite respectivo, el cual será entregado directamente por la Secretaría al funcionario quien tiene asignado el trámite.
- Original del Certificado de Movimiento Migratorio FIRMADO por el solicitante.**
- Conocimiento de Embarque ORIGINAL consignado al solicitante.
- Póliza de Seguro de Transporte de la mercancía ORIGINAL o copia. (Puede ser obtenida en Ecuador o en el exterior)
- Manifiesto de Carga IMPRESIÓN DEL SISTEMA (puede solicitarse directamente en SENAE). .
- Declaración Juramentada otorgada ante el Cónsul en el Exterior o ante un Notario en el Ecuador en la que conste:

    - Estado Civil, nombre del cónyuge
    - Intención de establecer el domicilio en el Ecuador.
    - Si el viajero retorna con miembros de su familia (unidad familiar)
    - En este caso deberá presentarse pasaportes ORIGINALES de todas las personas que retornaron o partidas de nacimiento de sus hijos que no hayan residido con Usted en el extranjero o partida de matrimonio de su cónyuge que no residió con usted en el extranjero.
    - Lista de los bienes, en la que se detalle cada uno de ellos, si estos son nuevos o usados, el valor unitario de cada elemento y el valor total al que asciende el menaje.
    - DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE EXIGE UNA DECLARACION JURAMENTADA ANTE NOTARIO, no es suficiente un documento en el que el notario reconozca las firmas.

CASO 2:
Migración Irregular o que su Movimiento Migratorio no registre la salida del País:

- Como primer paso debe comunicarse con la SENAMI para la emisión de una **acreditación de persona migrante** (el trámite es presencial en cualquiera de nuestras oficinas nacionales de la SENAMI o en nuestras representaciones en el extranjero). Su consulta será tratada con absoluta reserva,
- Copia del pasaporte ECUATORIANO sellada por la Secretaría del Distrito donde se está realizando el trámite respectivo, el cual será entregado directamente por la Secretaría al funcionario quien tiene asignado el trámite.
- Conocimiento de Embarque ORIGINAL consignado al solicitante.
- Póliza de Seguro de Transporte de la mercancía ORIGINAL. (Debe ser obtenida en una aseguradora ecuatoriana)
- Manifiesto de Carga IMPRESIÓN DEL SISTEMA (puede solicitarse directamente en SENAE).

- Movimiento Migratorio Original, firmado por el solicitante.**
- Declaración Juramentada otorgada ante el Cónsul en el Exterior o ante un Notario en el Ecuador en la que conste:
    - Estado Civil, nombre del cónyuge
    - Intención de establecer el domicilio en el Ecuador.
    - Si el viajero retorna con miembros de su familia (unidad familiar)
    - En este caso deberá presentarse pasaportes ORIGINALES de todas las personas que retornaron con él o partidas de nacimiento de sus hijos que no hayan residido con Usted en el extranjero o partida de matrimonio de su cónyuge que no residió con usted en el extranjero.
    - Lista de los bienes, en la que se detalle cada uno de ellos, si estos son nuevos o usados, el valor unitario de cada elemento y el valor total al que asciende el menaje.
    - DEBE TENERSE EN CUENTA QUE SE EXIGE UNA DECLARACION JURAMENTADA ANTE NOTARIO, no es suficiente un documento en el que el notario reconozca las firmas.

- **ACREDITACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE (Anexo 7)**:

    - La SENAMI de conformidad con la Resolución Nº SENAMI-055-08, establece los siguientes requerimientos para emitir la acreditación de registros de permanencia en el extranjero para las personas en situación irregular, los siguientes documentos.
    - Para obtenerla debe acercarse a nuestras oficinas con la siguiente documentación:
        - Declaración Juramentada ante Notario, en la que conste la fecha de entrada en el país de acogida, la vía en la que salió del país, fecha de regreso al Ecuador. (Requisito obligatorio).
        - Originales y copias de documentación que acredite su estadía por más de una año fuera del país como: Credenciales de afiliaciones, certificados de trabajo, recibos de compras de bienes muebles, pagos de luz, agua o teléfono, recibos de pagos de impuestos, tarjetas de crédito, de manejo, certificado de empadronamiento en el exterior, cuentas de banco y en general todos aquellos documentos que puedan certificar la permanencia de la persona migrante en el exterior.

** Si el solicitante del menaje de casa reporta más de dos ingresos al país en un año, debe presentar documentos que comprueben su ánimo de residir en el Ecuador y que ha estado viviendo en el extranjero.

En caso de los extranjeros deben presentar contrato de trabajo en caso de tener visa no migrante.Para el caso de extranjeros, cuando la visa esté en trámite, pueden rendir una garantía específica para retirar el menaje.

3. Contratar un Agente Afianzado de Aduana de su confianza para el inicio del trámite interno en la **SENAE.**

Todos los documentos que mencionados anteriormente son requisitos necesarios para la exoneración de tributos y deberán ser presentados ante las Direcciones Distritales una vez que haya sido la transmitida la declaración por parte del agente de aduana, con el código liberatorio correspondiente. Dicha documentación deberá ser revisada directamente por el aforador a quien le sea asignado el trámite, quien de no encontrar novedad procederá con la liquidación respectiva y continuará el trámite.

PROCEDIMIENTO PARA VENTA DE VEHICULO IMPORTADO COMO MENAJE DE CASA

Los vehículos que han sido importados como parte de menaje de casa, al ser bienes exonerados de impuestos, no pueden ser vendidos sino hasta cinco años después del otorgamiento de la exención tributaria o antes del plazo establecimiento mediante previa aceptación de la SENAE de su venta y el respectivo pago de tributos.

Todo vehículo ingresado al Ecuador como parte de menaje de casa al momento de ser matriculado en el CNTTTSV, tendrá en la matricula las palabras "NO NEGOCIABLE".

TRANSFERECNIA DE DOMINIO (VEHICULO), DESPUES DE TRANSCURRIDO CINCO AÑOS:

Para hacer la transferencia de dominio del vehículo después de transcurridos cinco años se deberá:

1.- Hacer una carta de petición de transferencia de domino a la Gerencia General de la SENAE o Subgerencia Regional de la SENAE.
2.- La SENAE emitirá una resolución aprobando la transferencia de dominio.
3.- En el caso de que la transferencia de dominio se haga antes de transcurridos los cinco años, se debe traer la certificación del pago de los tributos correspondientes,.
3.- Debe acercarse ala SENAMI para obtener un certificado, con la carta de aceptación de aduana de la transferencia de dominio y copia de la cédula.
4.- Se debe dirigir tanto al CNTTTSV como al SRI y hacer el respectivo trámite con la documentación adjunta en el **Anexo 8.**

NOTA IMPORTANTE:

La tramitación de menaje de casa se hace directamente en el Distrito Aduanero por el cual llego su menaje de casa.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EMBARCAR SU MENAJE DE CASA

Tome en cuenta los siguientes aspectos antes de empezar el proceso:

- Acudir a las oficinas o pedir información a la SENAMI, contáctese al teléfono (593-2)3815020 Ext. 114 o al correo electrónico: menajeyequipo@migranteecuatoriano.gov.ec
- Acudir a varias agencias de transporte para averiguar costos y requisitos.
- Cuando se trata de artículos para uso personal, se los puede traer como equipaje acompañado en el avión, previo revisión a la lista de artículos considerados como efectos personales **(Ver Anexo 9).** En el caso de sobrepeso el costo dependerá de cada aerolínea.
- Cuando son pocas cosas, se puede contratar espacio dentro de un contenedor, esto se denomina "Carga consolidada".
- Se recomienda revisar las tarifas para el embarque de sus pertenencias tanto por vía marítima, valor a cancelar por espacio utilizado (pie cúbico) y por vía aérea su tarifa dependerá del peso de la carga (En kilos).
- Cuando lleva todas sus pertenencias como menaje de casa puede preguntar a la naviera de su elección por contenedores de 20 o 40 pies.
- La persona tiene que evaluar que le conviene traer, en qué modalidad y a quién contrata por facilidad y por costo.
- Cerciorase de que los aparatos que traiga funcionen con el voltaje de Ecuador o comprar convertidores.
- Si contrata Broquers o Consolidadores, tomar en cuenta los costos de envío en origen y los costos de manipuleo y entrega en el Ecuador.
- No conviene enviar el menaje vía: courier, DHL, UPS, FEDEX, etc. El costo es demasiado elevado al retirarlo en el país, por esta vía se puede enviar solamente carga de hasta 4 kilos de peso y de un costo declarado no mayor a 400 dólares sin pagar impuestos de ingreso de la mercancía al Ecuador **(4x4)**
- Al comprar un auto nuevo pedir a la compañía de venta de vehículos indicar que es para exportación, ya que en estos casos los impuestos del país no son cobrados.
- Revisar el **Anexo 10, sobre preguntas frecuentes**, en donde podrá encontrar términos y aclaraciones sobre menaje de casa y equipo de trabajo.
- Dentro del contenedor del menaje de casa no se pueden traer artículos, carga, encomiendas u otros de terceras personas.
- Las firmas constantes en los documentos debe ser la misma que el solicitante utiliza en todos sus actos públicos y privados
- El menaje de casa y/o equipo de deberá ser embarcado en el país en el que el solicitante estuvo domiciliado antes de retornar al Ecuador.
- Cuando se traiga carga consolidada (carga que no llega a llenar un contenedor), la persona que retorna deberá pagar costos de desconsolidación en el Ecuador.
- Revisar el **Anexo 11** y cerciorarse que las **mercancías no sean de prohibida importación** (repuestos de autos, refrigerantes R-502 y R-12, etc.).
- No se pueden ingresar dentro de Menaje de Casa, ningún artículo o juguete que tenga motor o genere combustión, como motos de carreras para niños, bicicletas con motor, etc.
- Revise, antes de entregar los documentos a la aduana, que su solicitud está completa y que cuenta con todos los documentos exigidos para el trámite de exoneración, eso evitará demoras y gastos innecesarios.

- Tomar en cuenta las herramientas industriales de trabajo que tienen voltaje diferente al de uso del perímetro urbano en el país, estas deberán ser trabajadas en parques industriales o se deberá contemplar la posibilidad de comprar generadores para este fin.
- La contratación y los gastos que deba incurrir con empresas privadas involucradas en el proceso, son responsabilidad de la persona migrante.
- Se recomienda que al contratar un agente afianzado de aduanas se lo haga mediante contrato escrito.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTARSE CON:

SENAMI – Quito
Av. Portugal Ed. Plaza Real (esq.), Planta Baja y República del Salvador
Telf.: (593) 2-3238585 / 2262795-796 / 3815020 Fax: (593) 2-3238585 Ext. 105
senamiquito@senami.gob.ec

SENAMI – Cuenca
José Alvear 218 y Tadeo Torres
Telf.: (593) 7-2849990 / 2850198 Fax: (593) 7-2849990 Ext. 210
senamiaustro@senami.gob.ec

SENAMI – Guayaquil
Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Edif. del Ministerio del Litoral
Telf.: (593) 4-2683222 Fax: (593) 4-2849990, Ext. 310
senamilitoral@senami.gob.ec

SENAMI – Loja
Av. Orillas del Zamora y Santiago de las Montañas
Ed. del Gobierno Zonal7 PB, bloque B
Teléfono: (593 7) 2565390
senamiloja@senami.gob.ec

SENAMI – Manta
Av. 4ta, Edif. ESPAM, 1er piso alto (diagonal BNF)
Telefono: (593 5) 2624021
senamimanta@senami.gob.ec

SENAMI - Madrid
C/. Andrés Torrejón 20, 28014 Madrid
Teléfono: (0034) 600346483 / 914331531
senamiespaña@senami.gob.ec

SENAMI - Barcelona
C/Villamarí 130, local. Metro Entença o Sants Estació
Teléfono: (0034) 93 186 78 91
senamiespaña@gmail.gob.ec

SENAMI - Caracas
Av. Principal de la Castellana con 2da. Trasversal. Edificio BanCaracas (8vo Piso) La Castellana
Telf.: (0058) 2122650801 / 2652510 / 2647790
senamivenezuela@senami.gob.ec
senamivenezuela@gmail.com

SENAMI - Milán
Piazza Botín 20123, Milano- Italia
Telf.: (0039) 0236636500 / 3280127647 ext. 27
senamiitalia@senami.gob.ec
senamiitalia@gmail.com

SENAMI-Londres
1st, Floor
144-146 Kings Cross Road
WC1X 9DU
London
Teléfono: 44-020 7278 0809/ 44-020 7837 0985
senamiinglaterra@senami.gob.ec
senamiinglaterra@gmail.com

SENAMI - Estados Unidos
Queens 102-09 Northem Blvd., Piso 2, Corona, NY11368
Teléfono: (001) 7188033086 / 7188033097
senamieeuu@senami.gob.ec

POR FAVOR, HAZNOS LLEGAR TUS INQUIETUDES A:
info@migranteecuatoriano.gob.ec
menajeyequipo@migranteecuatoriano.gob.ec

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA:
www.migranteecuatoriano.gob.ec
www.aduana.gob.ec